EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Derogada ord 2190/

nArtículo 1º.- La Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Salud y Promoción de la Comunidad, controlará estrictamente la venta a menores de edad (18 años) de adhesivos, cementos sintéticos y otros productos que pudieran resultar de carácter tóxicos.-

Artículo 2º.- Se lanzará una campaña publicitaria en los distintos medios de comunicación tendientes a prevenir al vendedor como al consumidor de las consecuencias que ocacionan el manipuleo y uso de tales productos.-

Artículo 3º.- Se organizarán charlas educativas en los establecimientos escolares a cargo de personal especializado, tendientes a concientizar a la sociedad del peligro de la adicción.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y ARchívese.-

Sala de Sesiones, Diciembre 03 de 1986.-

ES COPIA

FDO. DR. RODOLFO CORDOBA

MARINO GIANSERRA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Diciembre de 1.986.-

P R O M U L G U E S E

DR. RUBEN CHEBAIA

FDO. DR. CARLOS SARAVIA-

MARIA C. D'ANDREA DE RODRIGUEZ
DIRECTORA DE DESPACHO (INT.)
SEC. DE SALUD Y PROM. DE LA COMUNIDAD